



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2023

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

C. Nancy Desiderio Noyola.

Coordinadora para la Atención de Casos
en Organismos Internacionales de Derechos Humanos.
Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 y 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 10, 11, 24 Fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, 11, 12, 13, 16 y 76 del Reglamento Interno de la citada Ley, en atención a las instrucciones giradas por la **Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón**, Fiscal General en el Estado de Guerrero, y en atención al oficio **FGE/VFINV/7416/2023**, de fecha 04 de octubre del 2023, suscrito por el **Mtro. Gabriel Alejandro Hernández Mendoza**, Vicefiscal de Investigaciones, y relacionado a su oficio número **UDDH/911/CACOIDDH/3909/2023**, mediante el cual solicita la colaboración a esta Fiscalía General para dar respuesta a diversos puntos, respecto a proporcionar información sobre las investigaciones del asesinato del periodista **Nelson Matus Peña**, así como también información adicional en relación con las alegaciones de los mandatos de la relatoria especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y de igual manera proporcionar información detallada sobre los avances realizados desde la publicación del informe de la visita del relator especial sobre la libertad de expresión y opinión del año 2017 a México y los planes previstos para implementar las recomendaciones formuladas, al respecto me permito informarle lo siguiente:

1.- Que derivado de lo anterior, y atendiendo los puntos señalados en ella, y también ante la necesidad de agilizar investigaciones de delitos que sean cometidos en Agravio de personas dedicadas a la Labor Periodista y Defensoras de los Derechos Humanos con motivo de su ejercicio profesional y atentan contra la libertad de expresión en el estado, la Fiscalía General del Estado de Guerrero, se realizó la creación de la **Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado**, mediante el acuerdo número **FGE/CA/A/009/2017**, de fecha viernes 16 de Junio del 2017, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 44, Alcance I, en el cual se establecen las funciones por lo cual fue implementada dicha Fiscalía, entrando en vigor con esa fecha, en donde se atienden investigaciones de hechos que las leyes consideren como delito del Fuero común, cometidos en Agravio de Personas que se dediquen a las labores periodísticas y Defensores de los Derechos Humanos, con motivo de su ejercicio profesional y que Atentan contra la Libertad de Expresión, Promoción, Difusión y Defensa de los Derechos Humanos en el Estado, en donde se establecen las facultades, lineamientos y directrices a seguir para una investigación de calidad, a efecto de lograr investigaciones profundas y científicas en torno a los delitos que se cometan en contra de personas que se dediquen a esta labor en el Estado de Guerrero, realizando así la integración y determinación de las carpetas de investigación y averiguaciones previas, en cualquiera de las formas que la Ley lo establece,

OV252V0V175 11677358 1N2023

Escaneado con CamScanner



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

*Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

aplicando un nuevo paradigma que impacta en las instituciones de Procuración de Justicia y por lo tanto en los encargados de la investigación de los delitos como son, Ministerios Públicos, Policías (federal, estatal y municipal), y los Servicios Periciales, mismo acuerdo que es de carácter general en esta Fiscalía General del Estado.

2.- Así mismo, esta Fiscalía en ejercicio de sus funciones, remitió a todos los Fiscales Regionales, para su conocimiento, amplia difusión e implementación del mismo, con todo el personal ministerial a su cargo, **"El Protocolo Homologado de Investigación de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión"**, el cual tiene como objetivo establecer parámetros y lineamientos de investigación completa e imparcial para determinar responsabilidades penales en los delitos cometidos contra periodistas y/o instituciones de medios de comunicación, con motivo del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, a través de un enfoque diferencial y especializado de acuerdo con los estándares internacionales en libertad de expresión y respeto a los derechos humanos, esto con la finalidad de que se aplique en todas y cada una de las investigaciones de acuerdo a sus atribuciones y competencia, solicitando que se realice ante las instancias federales (FEADLE) un análisis de contexto, para efecto de determinar de acuerdo a como ocurrieron los hechos delictivos, identificar los móviles y posibles autores del crimen, en el cual dicho análisis deberá realizarse con un enfoque de macrocriminalidad para identificar los intereses que se vieron afectados por la actividad periodística o la defensa de los derechos humanos, según sea el caso, por esto es de vital importancia fortalecer y promover planes de trabajo con dichas autoridades federales para efecto de realizar mecanismos de intercambio de información y esta pueda fluir, a fin de fortalecer y se esté en condiciones de brindar una mejor respuesta ante cualquier situación que llegase a sufrir algún Periodista o Defensor de Derechos Humanos, en el ejercicio de su labor adoptando así mejores análisis de riesgo, planes de protección y líneas de investigación.

3.- Esta Fiscalía en ejercicio de sus funciones, se encuentra en total coordinación y colaboración, con las Autoridades Federales y Estatales encargadas de la Protección y Defensa de los Derechos Humanos, así como con la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal, a través de la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida, así también con la Unidad Estatal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas Dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto de realizar evaluaciones de riesgo a personas que realizan la Labor Periodística y la defensa de Derechos Humanos, atendiendo en todo momento los lineamientos establecidos en la **"Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas"**, la cual tiene como eje principal el de Proteger, Promover y Garantizar los Derechos Humanos, teniendo como objetivo la colaboración entre las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, para implementar y operar medidas de protección, medidas preventivas y medidas urgentes de protección, que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas beneficiarias, que se encuentren en alguna situación de riesgo, como consecuencia de la labor que realiza.

4.- De igual manera, se han girado instrucciones a todas y cada una de las

'0V252V0V175 1L677358 IN2023'



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

*Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"*

Fiscalías Regionales, que conforman esta Fiscalía General del Estado de Guerrero, para efecto de que se le brinden todas las facilidades a las personas que realizan Labores Periodísticas y de la Defensa de los Derechos Humanos, para tener acceso inmediato a la justicia en caso de encontrarse en alguna situación de riesgo o se le cometa algún hecho de acuerdo a la legislación penal del Estado de Guerrero se considere como delito, proporcionándole de manera inmediata los servicios integrales con que cuenta esta Fiscalía, consistente en la atención médica, psicológica y legal, así también implementar de manera inmediata, si así lo solicita la víctima medidas de protección de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para él y su familia, todo esto con la finalidad de que se le permita realizar su labor y se garantice su protección y auxilio, en el supuesto de encontrarse en alguna situación de riesgo, que ponga en peligro su vida, integridad, libertad y seguridad.

4.- Es de relevancia enfatizar que se realiza constantemente las notificaciones a todas las Fiscalías Regionales, haciéndole del conocimiento sobre la incorporación de personas que realizan labores periodísticas y Defensores de los Derechos Humanos a los mecanismos de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dependiente de la Secretaria de Gobernación Federal, para efecto de que puedan realizar su labor y se garantice su protección por encontrarse en una situación de riesgo, siendo estos los siguientes:

- a).- Números de contactos de emergencias.
- b).- Rondines aleatorios y bitacorados en el domicilio y centro de trabajo de la víctima.
- c).- Acompañamiento policial de escolta armado.
- d).- Botón de pánico.
- e).- Vigilancia permanente en el domicilio particular de la víctima; entre otros.

5.- Todo esto para que las personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas puedan tener una protección a la diversidad de riesgos que enfrentan por su labor, por ello es de vital importancia tener una constante coordinación a nivel Federal, Estatal y Municipal, para que día a día se fortalezca institucionalmente la atención e implementación de Planes de Protección, garantizando la vida y la integridad de las personas que realizan actividad del Periodismo y la Defensa de los Derechos Humanos, tratando de mejorar la capacidad de respuesta institucional en todos los niveles gubernamentales y subsanando cualquier barrera de acceso e implementación a las protecciones, esto sin impactar de manera negativa en el ejercicio de sus derechos de la Libertad de Expresión y la Defensa de los Derechos Humanos.

6.- Referente a la información a proporcionar a detalle sobre el caso del estado de la investigación, del asesinato del señor **Nelson Matus Peña**, se detalla lo siguiente:

"...Que con fecha 15 de julio del 2023, a las 14:40 horas, aproximadamente, se recibió la noticia criminal, vía radio en la Coordinación de Zona del Sector Zapata, en la que se reportaba una persona privada de la vida en el estacionamiento de la Tienda Departamental Coppel Zapata, por lo que personal de dicha coordinación se trasladó al

OV252V0V175 1L6773.5B IN2023

ESCALADO CON CANTIDAD



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2023

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

*lugar de los hechos, ubicado en calle 01, en la intersección entre calle 10 y calle 14, lote 652, colonia Emiliano Zapata (estacionamiento Coppel Zapata), en Acapulco, Guerrero, donde efectivamente se localizó un cuerpo sin vida del sexo masculino, con herida producida por proyectil de arma de fuego en la región parietal izquierda, acorde a las primeras investigaciones la víctima **Nelson Matus Peña**, se encontraba dentro de su vehículo de marca **chevrolet**, tipo **Aveo**, modelo **2012**, color **negro**, con placas de circulación **HBM750D**, el cual se encontraba parado en el estacionamiento de la tienda departamental Coppel Zapata, cuando dos masculinos a bordo de una motocicleta ingresaron a dicho estacionamiento, uno de los masculinos abrió la puerta del lado del piloto de la mencionada unidad, donde se encontraba la víctima y accionó en su contra un arma de fuego, para posteriormente darse a la fuga en la misma motocicleta, en la que ingresó al mencionado estacionamiento en compañía de otro masculino, derivado de esto se dió inicio a la carpeta de investigación número **12030240200287150723**, por el delito de **Homicidio Calificado**, cometido en agravio de la víctima **Nelson Matus Peña**, en contra de **Quien Resulte Imputado**, por los hechos ocurridos en **Calle 01, en la intersección entre calle 10 y calle 14, lote 652, Colonia Emiliano Zapata (estacionamiento Coppel Zapata), en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero**, derivado de esto se han realizado los siguientes actos de investigación:*

1.- Registro de carpeta de investigación de fecha 15 de julio del 2023, por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Unidad de Atención Temprana Uno del Sector Zapata, en Acapulco, de Juárez, Guerrero.

2.- Oficio número 3738, de fecha 15 de julio del 2023 dirigido al C. Director General de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, comunicándole el inicio de la Carpeta de Investigación 12030240200287150723.

3.- Oficio número 3739 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al C. Coordinador de Zona de la Policía Investigadora Ministerial del Estado, adscrito al Sector Zapata, solicitándole investigue el nombre completo de los probables responsables así como el domicilio donde puedan ser localizados, los nombres completos de los testigos presenciales de los hechos, o de personas que puedan aportar información, el mecanismo y forma de cómo se desarrollaron los hechos, hacer investigación en lugares cercanos al lugar de los hechos, verificar las circunstancias de hora, lugar y modo de ejecución del delito, así como cualquier dato que arroje la investigación que realice, todo lo anterior con estricto apego a la ley y debido respeto a los derechos humanos.

4.- Oficio número 3740 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándole designe perito en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efecto de que se traslade al lugar del hecho y realice las diligencias correspondientes.

5.- Oficio número 3741 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándole designe perito en materia de Dactiloscopia Forense, a efecto de que recabe huellas dactilares de la víctima.

6.- Oficio número 3742 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándole designe perito en materia de Química Forense, (Rodizonato de Sodio) a efecto de que recabe muestras de la víctima y determine si existen residuos de pólvora y bario.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

7.- Oficio 3743 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándola designe perito en materia de Química Forense, a efecto de que recabe muestras de sangre y orina de la víctima y realice prueba de toxicología y alcoholemia.

8.- Oficio número 3744 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al Perito Médico Forense en turno, solicitándole que practique la necropsia de ley a la víctima.

9.- Oficio número 3745 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándole designe perito en materia de Dactiloscopia Forense, a efecto de que realice un rastreo de huellas dactilares en el vehículo de la víctima.

10.- Constancia de Lectura de derechos de las testigos de Identidad Cadavérica, María Isabel Brito García y Karen Paola Matus Brito y designación de Asesor Jurídico Público, el día 15 de julio del 2023.

11.- Entrevista de fecha 15 de julio del 2023, de la C. María Isabel Brito García, testigo de identidad cadavérica y esposa de la víctima, en compañía de su Asesor Jurídico Público, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Unidad de Atención Temprana Uno del Sector Zapata.

12.- Acuerdo de devolución de los objetos que portaba la víctima el día del hecho a la C. María Isabel Brito García, tales como una bolsa tipo mariconera, un par de audífonos, un radio, dos baterías para dicho radio, cartera con dinero en efectivo, tarjetas de presentación, dos credenciales de prensa, licencia de conducir, tarjeta bancaria y tarjeta departamental, cedula de identificación fiscal, tarjetas del Oxxo, tarjeta de circulación de vehículo.

13.- Copias simples consistentes en: Un acta de nacimiento a nombre de María Isabel Brito García, Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Matus Peña Nelson, Acta de nacimiento a nombre de Nelson Matus Peña, CURP a nombre de Nelson Matus Peña.

14.- Entrevista de fecha 15 de julio del 2023, de la C. Karen Paola Matus Brito, testigo de identidad cadavérica e hija de la víctima, en compañía de su Asesor Jurídico Público, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Unidad de Atención Temprana Uno del Sector Zapata.

15.- Copias simples consistentes en credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Matus Brito Karen Paola, acta de nacimiento a nombre de Karen Paola Matus Brito.

16.- Oficio número COORD. ZAPATA/0797/2023, de fecha 15 de julio del 2023, suscrito por el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial adscrito al Sector Zapata, mediante el cual presenta ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común del Sector Zapata, a la C. Nayeli Valente Reyes, a efecto de declare en relación a los hechos.

17.- Informe con número de oficio COORD. ZAPATA/0798/20232, de fecha 15 de julio del 2023, suscrito por el Coordinador de Zona de la Policía Ministerial adscrito al Sector Zapata, mediante el cual informa la manera en que localizaron a la C. Nayeli Valente Reyes.

'0V252V0V175 1L677358 1N2023'

Escaneado con CamScanner



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1921 - 2021

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: **467**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

18.- Constancia de lectura de derechos de la C. Nayeli Valente Reyes, de fecha 15 de julio del 2023 y designación de Asesor Jurídico Público.

19.- Entrevista de la C. Nayeli Valente Reyes, de fecha 15 de julio del 2023, pareja sentimental de la víctima, en compañía de su Asesor Jurídico Público, ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Unidad de Atención Temprana Uno del Sector Zapata.

20.- Informe Policial Homologado de fecha 15 de julio del 2023, suscrito por el C. Santiago López Gerónimo, Suboficial de la Secretaría de Seguridad Pública, quien fuera el primer respondiente.

21.- Acta de Levantamiento e Identificación de Cadáver, con número de oficio 0799/2023, de fecha 15 de julio del 2023, suscrita por el C. Benítez Ramírez Isaías, Agente de la Policía Investigadora Ministerial adscrito al Sector Zapata.

22.- Informe Policial Homologado de fecha 15 de julio del 2023, suscrito por el C. Benítez Ramírez Isaías, Agente de la Policía Investigadora Ministerial adscrito al Sector Zapata.

23.- Acuerdo de aseguramiento del vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, placas de circulación HBM750D, número de serie 3G1TA5AF1CL147745, para la realización de los dictámenes periciales correspondientes, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Unidad de Atención Temprana Uno del Sector Zapata.

24.- Oficio número 3749, de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al C. Director General de Bienes Asegurados de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, comunicándoles el aseguramiento del vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, placas de circulación HBM750D, número de serie 3G1TA5AF1CL147745.

25.- Oficio número 3750 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándole designe perito en materia de Identificación Vehicular y Avalúo a efecto de examinar el vehículo la marca Chevrolet, tipo Aveo, placas de circulación HBM750D, número de serie 3G1TA5AF1CL147745.

26.- Oficio número 3751 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido a la Coordinadora Regional de los Servicios Periciales, solicitándole designe perito en materia de Química Forense, a efecto de que se someta a estudio las prendas que vestía la víctima y determine el número de orificios que presenta la misma y la distancia en que fueron producidos dichos disparos.

27.- Oficio número 3752 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al C. Ing. Marco Gustavo Saenz González, Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de que informe si existen antecedentes penales a nombre de la víctima.

28.- Oficio número 3753 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al C. Ing. Marco Gustavo Saenz González, Director General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de que informe si el vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, placas de circulación HBM750D, número de serie

0V252V0V1754L6773584N2023

ESCALADO CON CANTONER



ESTADO LIBRE SOBERANO DE
GUERRERO
CONSTITUCIÓN DEL ESTADO
1931

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

3G1TA5AF1CL147745, cuenta con reporte de robo.

29.- Dictamen de Necropsia de fecha 15 de julio del 2023, con número de Expediente SEMEFO 605/2023, suscrito por el Perito Médico Forense, Pedro Rodríguez Lozano, estableciendo como causa de la muerte de la víctima Nelson Matus Peña, **laceración encefálica consecutiva a herida producida por proyectil de arma de fuego penetrante y saliente de cráneo.**

30.- Acuerdo de entrega del cadáver de la víctima y solicitud de medidas de protección a las CC. María Isabel Brito García y Karen Paola Matus Brito, de fecha 15 de julio del 2023.

31.- Oficio número 3746/2023 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al Coordinador del Servicio Médico Forense en Acapulco, Guerrero, solicitando se sirva a realizar la entrega del cadáver de la víctima a las testigos de identidad cadavérica.

32.- Oficio número 3747 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al Oficial del Registro Civil en Acapulco, Guerrero, comunicando la defunción de Nelson Matus Peña.

33.- Oficio número 3748 de fecha 15 de julio del 2023, dirigido al C. Capitán Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública en el estado de Guerrero, mediante el cual se le informa que esta Fiscalía decretó medidas de protección a favor de las ofendidas María Isabel Brito García, Karen Paola Matus Brito y [REDACTED] por lo cual se le solicita designe elementos bajo su mando a efecto de que realicen rondines de vigilancia y seguridad en el domicilio de las ofendidas, por un periodo de 30 días.

34.- Oficio de fecha UAJyDH/01966/2023, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por el C. Lic. Juan Antonio Mora Rendón, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, dirigido al Comisario General Irvin de Jesús Jiménez Sánchez, Subsecretario de Prevención y Operación Policial, mediante el cual remite el oficio número 3748, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda para que se proceda al cumplimiento de las medidas de protección decretadas en favor de las ofendidas María Isabel Brito García, Karen Paola Matus Brito y [REDACTED]

35.- Oficio número FGE/DGTI/CTIA/1150/2023, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por la Ing. Liliana Navarrete García, Subdirectora de Área adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información Acapulco, mediante el cual remite la información encontrada de Nelson Matus Peña en Plataforma México y Archivo Criminalístico.

36.- Oficio número FGE/DGTI/CTIA/1149/2023, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por la Ing. Liliana Navarrete García, Subdirectora de Área adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información Acapulco, mediante el cual informa que el vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, placas de circulación HBM750D, número de serie 3G1TA5AF1CL147745 no presenta reporte de robo.

37.- Oficio número CORA/2664/2023 de fecha 17 de julio del 2023, suscrito por el C. Insp. Gral. Noé Morales, Coordinador Operativo de la Región Acapulco, dirigido al Lic. Juan Carlos Rodríguez Molina, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Sector Zapata, del Distrito Judicial de Tabares, mediante el cual informa que el día 17



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1929 - 2027

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

de julio del 2023, personal de la Policía Estatal al mando del Policía Rigoberto Cabrera Ríos con tres elementos más, en la unidad 639, proporcionando medidas de protección consistentes en seguridad y vigilancia a las ofendidas María Isabel Brito García, Karen Paola Matus Brito y [REDACTED] quienes se encontraban en la Funeraria Ruiz y que se les continuara proporcionando vigilancia en su domicilio.

38.- Dictamen Pericial en materia de Química Forense, con número de folio 1618/2023, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por la Q.B.P. Madison Eunice Garduño Herrera, Perito Profesional en Química Forense, adscrita a la Coordinación General de los Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que se obtuvo un resultado negativo para alcohol y drogas de abuso del análisis realizado a la muestra de sangre recabada al cadáver del sexo masculino que en vida respondiera al nombre de Nelson Matus Peña.

39.- Dictamen en materia de Mecánica Identificativa, con número de oficio 670, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por el C. Lic. Antonio Testa Pérez, Perito en materia de Criminalística Identificativa y avalúo, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, del cual se desprende que el vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, placas de circulación HBM750D, número de serie 3G1TA5AF1CL147745, no presenta remarcación, alteración ni injertación en sus numeraciones de identificación.

40.- Informe Pericial con número de llamado 1622, de fecha 16 de julio del 2023 suscrito por el Q.F.B. Rodolfo Suastegui Vázquez, Perito en Materia de Química Forense, adscrito a la Coordinación Regional de los Servicios Periciales en Acapulco, dependiente de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que por el momento el Laboratorio de Química Forense de Servicios Periciales de la Región Acapulco, no cuenta con el material y reactivo necesarios para aplicar el estudio de Walker, por lo que ni fue posible realizar el estudio solicitado.

41.- Avance de Informe de Investigación con número de oficio COORD.ZAPATA/0807/2023, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por el C. Isaías Benítez Ramírez, Agente de la Policía Investigadora Ministerial adscrito al Sector Zapata, mediante el cual informa que realizaron un recorrido en las cercanías del lugar del hecho con el objetivo de ubicar cámaras de seguridad, haciendo la solicitud vía oficio al Representante Legal de la Tienda Coppel Zapata las videograbaciones de las cámaras de seguridad de dicha negociación. Así mismo informa el resultado obtenido de la búsqueda de antecedentes de Nelson Matus Peña en calidad de víctima o imputado.

42.- Oficio número 0802/2023, de fecha 16 de julio del 2023, suscrito por el C. Isaías Benítez Ramírez, Agente de la Policía Investigadora Ministerial adscrito al Sector Zapata, dirigido al Coppel Zapata, sucursal 262, ubicada en Boulevard Vicente Guerrero, 609-A, colonia Emiliano Zapata, en Acapulco, Guerrero, mediante el cual se le solicita proporcione los videos de video vigilancia de las cámaras de seguridad que se encuentran en la parte del estacionamiento y área de BanCoppel de dicha negociación del día 15 de julio del 2023.

43.- Acuerdo de remisión de la Carpeta de Investigación de fecha 18 de julio del

0V252V0V1754L6773584N2023

ESCALADO CON CALIFICACION



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

2023, para que la misma sea remitida a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio, por órdenes de Lic. Rafael Saldaña Julián, Fiscal Regional en Acapulco, a efecto de que sea esa Fiscalía Especializada la que continúe con la integración y perfeccionamiento de la misma.

44.- Oficio con número 3763 de fecha 18 de julio del 2023, suscrito por el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Sector Zapata, de la Unidad de Investigación 1, Lic. José Crisol Molina Rodríguez, con el Visto Bueno del Agente Titular del Ministerio Público de Fuero Común del Sector Zapata, Distrito Judicial de Tabares, Lic. Oscar Guerrero Salas, dirigido al Lic. Eloy Flores Hernández, Fiscal Especializado en el Delito de Homicidio, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual remiten la carpeta de Investigación a efecto de que sea esta Fiscalía Especializada la que continúe con su integración y perfeccionamiento.

45.- Nueva entrevista de fecha 24 de julio del 2023, de la C. María Isabel Brito García, (esposa de la víctima) solicitando la devolución del vehículo en el que privado de la vida la víctima.

46.- Dictamen Pericial en Materia de Dactiloscopia de fecha 18 de julio del 2023, con número FGE/CGSP/487/2023, suscrito por la Lic. Karen Saraí Mendoza Flores, Perito en Materia de Dactiloscopia, del cual se desprende que tuvo a la vista físicamente en el interior del Servicio Médico Forense, de esta ciudad y puerto, un cadáver del género masculino que en vida respondía al nombre de Nelson Matus Peña, del cual se obtuvieron dos fichas necrodactilares con diez huellas dactilares cada una y tomas fotográficas.

47.- Dictamen Pericial en Materia de Dactiloscopia de fecha 18 de julio del 2023, con número FGE/CGSP/479/2023, suscrito por la Lic. Karen Saraí Mendoza Flores, Perito en Materia de Dactiloscopia, del cual se desprende que del vehículo sujeto a estudio que se tuvo a la vista, para la búsqueda de huellas o fragmentos dactilares latentes; se determina que los fragmentos, revelados en el exterior del vehículo; no son útiles por no contar con los suficientes puntos característicos.

48.- Dictamen Pericial en Materia de Química Forense de fecha 16 de julio del 2023, con número de folio 1619/2023, suscrito por la Q.B.P. Madison Eunice Garduño Herrera, Perito Profesional en Química Forense, del cual se desprende que con relación a los resultados del cadáver del sexo masculino que respondía al nombre de Nelson Matus Peña, se determina negativo para plomo y bario en las regiones derecha e izquierda palmar y dorsal.

49.- Dictamen en materia de Criminalística de Campo y Fotografía Forense de fecha 16 de julio del 2023, con número de folio FGE/CRSP/531/2023, suscrito por el Lic. Alejandro Estrada Reyes, Perito en materia de Criminalística de Campo, del cual se desprende que el inicio de la intervención pericial se da siendo las 15:50 horas del día sábado 15 de julio del año 2023, en el estacionamiento del inmueble con razón social "Coppel", ubicado en calle 1, en intersección entre calle 10 y calle 14, lote 652, Colonia Emiliano Zapata, en esta ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, y finalizando la intervención en el lugar a las 17:15 horas del día referido que con base a los elementos y características del lugar de intervención, se establece que dicho lugar

OV252V0V175 1L677358 IN2023

Escaneado con CamScanner



ESTADO LIBRE SOBERANO DE
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas
que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de
su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado
Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

referido se trata de un lugar mixto, que con base en la observación del lugar y análisis de los indicios localizados se establece que este corresponde con el lugar de los hechos, que la posición en que se tuvo a la vista el cuerpo del occiso es la mediata posterior al deceso, que se trata de una muerte violenta, con etiología homicida causada por proyectil único de arma de fuego que se establece un tiempo de muerte mayor de 1 hora y menor de 2 horas; a la hora del arribo de la intervención en el lugar.

50.- Informe Pericial en Materia de Química Forense de fecha 27 de julio del 2023, con número de folio 1705/2023, suscrito por la Q.B.P. Madison Eunice Garduño Herrera, Perito Profesional en Materia de Química Forense, del cual se desprende que se presentó en los patios de la Fiscalía Regional de Acapulco, donde tuvo a la vista el vehículo de la marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2012, color negro, con placas de circulación HBM750D, número de serie 3G1TA5AF1CL147745, del cual procedió a realizar un rastreo en búsqueda de indicios biológicos al exterior e interior de este, de lo cual informa que no se localizó ningún indicio biológico susceptible de análisis.

51.- Nueva comparecencia de la C. Karen Paola Matus Brito, de fecha 28 de julio del 2023, mediante el cual designa nuevo asesor jurídico particular.

52.- Se giró el oficio número FEDH/1356/2023 a la Policía Investigadora Ministerial adscrita a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio mediante el cual se le solicita realice una búsqueda minuciosa de todas las cámaras públicas y privadas de videograbaciones que se encuentren en el lugar del hecho y sus alrededores, realice las solicitudes correspondientes para obtenerlas y un análisis de la totalidad de las videograbaciones.

53.- Se giró el oficio número FEDH/1357/2023 a la Policía Investigadora Ministerial adscrita a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio solicitándole localización y entrevistas a testigos presenciales o circunstanciales de los hechos, investigue el lugar donde pueden ser localizados los probables responsables, así como cualquier indicio que se pudiera relacionar con los hechos de la presente carpeta de investigación.

54.- Se giró el oficio número FEDH/1602/2023 a la Policía Investigadora Ministerial adscrita a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio solicitándole analice los videos de seguridad proporcionados por C5.

55.- Se giró el oficio número FEDH/1721/2023 a la Policía Investigadora Ministerial adscrita a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio solicitándole investigue qué actividades desarrollaba la víctima Nelson Matus Peña dentro del medio informativo "Lo Real de Guerrero", qué género periodístico aborda dicho medio informativo, que temas cubre, si la víctima participaba en otro medio informativo, en qué lugar de la República y/o el Estado de Guerrero ejercía su actividad periodística, hace cuanto tiempo ejercía su actividad periodística, si existen antecedentes de ataques en contra del medio informativo en el cual laboraba la víctima, entre otras relacionadas con su labor periodística.

56.- Se giró el oficio número FEDH/1732/2023 a la Policía Investigadora Ministerial adscrita a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio solicitándole

OV252V0V175 IL677358 IN2023

Escaneado con CamScanner



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: **467**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

realice una investigación en las redes sociales y realice un análisis del trabajo periodístico de la víctima al momento de los hechos, hasta el periodo de tiempo previo que sea necesario con la finalidad de recabar información pública que pueda arrojar líneas de investigación en relación a los hechos.

57.- Se giró el oficio número FEDH/1720/2023 a la Policía Investigadora Ministerial adscrita a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio solicitándole realice una investigación relacionada al entorno social de la víctima.

58.- Informe con número de oficio FEDH/PIM/232/2023, suscrito por Pedro Castro Morales, Agente de la Policía Investigadora Ministerial adscrito a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio, mediante el cual informa que se verificó la autenticidad de la Factura No. LA013247 en relación al vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, número de serie: 3G1TA5AF1CL147745, modelo 2012.

59.- Dictamen Pericial en Materia de Balística Forense, con número de oficio CRSPA/234/2023, suscrito por el Mtro. Sergio Arturo Cortes Torres, Perito en Balística Forense, del cual se desprende la siguiente conclusión; UNICA.- El vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, modelo 2012, color negro, con placas de circulación HBM750D, del estado de Guerrero, número de serie 3G1TA5AF1CL147745, presentó un orificio con características de haberse producido por proyectil único de arma de fuego, ubicado en el marco del tablero donde están los indicadores de velocidad, gasolina, etc., precisamente a 8.5 cm., de distancia del límite izquierdo del citado marco y sobre la parte inferior del citado marco, midiendo 3.90 x 3.94 mm., de diámetro, el continua su trayecto y se impacta en la base del citado marco del tablero, para después continuar con su trayecto y perderse en el espacio, el cual siguió una trayectoria trayecto de atrás hacia adelante, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, no se puede establecer el calibre al que corresponde.

60.- Se giró el oficio FEDH/1383/2023 de fecha 16 de agosto del 2023, al Capitán Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, solicitándole designe elementos bajo su mando con la finalidad de que se pongan en contacto con las ofendidas y realicen rondines de vigilancia y seguridad de manera constante en el domicilio de las mismas durante las 24 horas del día, por un término de 30 días naturales.

61.- Con fecha 02 de agosto del 2023, se giraron los oficios FEDH/1377/2023, y FEDH/1379/2023 dirigidos a la Coordinadora Regional de Servicios Periciales en Acapulco, solicitándole designe perito en materia de Psicología a efecto de que examine el estado psicológico de las ofendidas María Isabel Brito García y Karen Paola Matus Brito, debiendo determinar si existe un daño psicoemocional derivado de los hechos ocurridos el día 15 de julio del 2023, fecha en que fue privado de la vida Nelson Matus Peña, esposo y padre de las ofendidas, respectivamente y sugiera el tipo de tratamiento psicoterapéutico necesario, el número de sesiones que requieren las ofendidas para recuperarse, así como el costo aproximado de las mismas, notificando a las ofendidas, sin que las mismas hayan asistido a la evaluación.

62.- Informe con número de oficio FEDH/PIM/239/2023, suscrito por Pedro

OV252V0V1751L6773581N2023

ESCALERAS CON CANTONERAS



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2018 - 2024

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Castro Morales, Agente de la Policía Investigadora Ministerial adscrito a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio, mediante el cual informa que se verificó la autenticidad de la Factura No. AFB941116FK8, en relación al vehículo marca Chevrolet, tipo Aveo, número de serie: 3G1TA5AF1CL147745, modelo 2012.

63.- Con fecha 22 de agosto del 2023, se giraron los oficios FEDH/1436/2023, y FEDH/1437/2023 dirigidos a la Coordinadora Regional de Servicios Periciales en Acapulco, solicitándole designe perito en materia de Psicología a efecto de que examine el estado psicológico de las ofendidas María Isabel Brito García y Karen Paola Matus Brito, debiendo determinar si existe un daño psicoemocional derivado de los hechos ocurridos el día 15 de julio del 2023, fecha en que fue privado de la vida Nelson Matus Peña, esposo y padre de las ofendidas, respectivamente y sugiera el tipo de tratamiento psicoterapéutico necesario, el número de sesiones que requieren las ofendidas para recuperarse.

64.- Se giró el oficio número FEDH/1459/2023 a la Lic. Viridiana Leal Rodríguez, Titular de la Coordinación Regional de Asesores Jurídicos de Acapulco, dependiente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia se les brinde el apoyo psicológico gratuito y efectivo por parte del personal profesional capacitado adscrito a esa Coordinación a su cargo, con la finalidad de restablecer su salud emocional, la cual se ha visto afectada derivada de los hechos que dieron origen a la Carpeta de Investigación.

65.- Se giró el oficio número FEDH/1557/2023 dirigido al Mtro. Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, solicitándole remita diversas videograbaciones de cámaras de C5 Acapulco.

66.- Se giró el oficio FEDH/1620/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, al Comisario Jefe Gabriel Rebollar González, Director General de la Policía Estatal, solicitándole informe las actividades realizadas en cumplimiento a las medidas de protección decretadas a favor de las ofendidas.

67.- Se giraron los oficios FEDH/1632/2023 y 1633/FEDH/2023, a las ofendidas María Isabel Brito García y Karen Paola Matus Brito, haciéndoles de su conocimiento que las medidas de protección decretadas estaban próximas a fenecer, a efecto de que manifiesten a esta Representación Social, si es su deseo prorrogar o no dichas medidas de protección hasta por 30 días más, manifestando las razones del porque considera necesario continuar o no con dichas medidas.

68.- Se giró el oficio FEDH/1648/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, al Capitán Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, solicitándole informe las actividades realizadas en cumplimiento a las medidas de protección decretadas a favor de las ofendidas.

69.- Dos Dictámenes en materia de Psicología, el primero de ellos con número 2376, de fecha 24 de agosto del 2023, suscrito por la Perito en materia de Psicología, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales, Lic. Marcela Navarrete Marín, quien realizó la valoración psicológica de la víctima indirecta María Isabel Brito García, del cual se desprende, entre otras cosas, que según los datos recabados y al



ESTADO LIBRE SOBERANO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2012-2018

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

mismo tiempo observados durante la entrevista y prueba psicológica a la víctima María Isabel Brito García, el grado de afectación en relación a los hechos donde se ha visto su integridad emocional, si presenta daño emocional, en el momento de la valoración. El segundo de los dictámenes con número 2377, de fecha 31 de agosto del 2023, suscrito por la Perito en materia de Psicología, adscrita a la Coordinación Regional de Servicios Periciales, Lic. Adriana Vélez Cebrero, quien realizó la valoración psicológica de la víctima indirecta, Karen Paola Matus Brito, del cual se desprende, entre otras cosas, que según los datos recabados y al mismo tiempo observados durante la entrevista y valoración psicológica, el grado de afectación en relación a los hechos vividos, la C. Karen Paola Matus Brito, donde se ha visto amenazada su integridad emocional, donde sí presenta daño psicológico en el momento de la valoración.

70.- Se giró el oficio FEDH/1689/2023, a la Coordinadora Regional de Servicios, solicitándole designe Perito en Materia de Balística Forense a efecto de que realice un estudio de un casquillo percutido que en su base inferior presenta la leyenda 9mm Águila y un proyectil único de arma de fuego deformado, encontrados en el lugar de los hechos.

71.- Oficio CORA/3580/2023, suscrito por el Coordinador Operativo de la Región Acapulco, Insp. Gral. Noé Morales Catalán, mediante el cual informa a esta Representación Social que personal de la Policía Estatal al mando del Policía Juan Carlos Deloya Sandoval, con tres elementos más, en la unidad 622, proporcionaron medidas de protección consistentes en seguridad y vigilancia en el domicilio de las víctimas María Isabel Brito García, Karen Paola Matus Brito y [REDACTED] señalando que no se cuenta con antecedentes de alguna situación de riesgo en su contra.

72.- Oficio número CORA/3694/2023, de fecha 30 de septiembre del 2023, suscrito por el Coordinador Operativo de la Región Acapulco, Insp. Gral. Noe Morales Catalán, mediante el cual informa a esta Representación Social que personal de la Policía Estatal al mando del Policía 3° Carlos Aguirre Solorio, con tres elementos más, en la unidad 577, proporcionaron medidas de protección consistentes en seguridad y vigilancia en el domicilio de las víctimas María Isabel Brito García, Karen Paola Matus Brito y [REDACTED] señalando que no se cuenta con antecedentes de alguna situación de riesgo en su contra, asimismo que se les hizo del conocimiento que con esa fecha finalizaban dichas medidas de seguridad.

73.- El 02 de octubre de 2023, Se giraron los oficios FEDH/1716/2023 y FEDH/1717/2023, dirigidos a las ofendidas María Isabel Brito García y Karen Paola Matus Brito, corriéndoles traslado de los oficios Oficio CORA/3580/2023 y CORA/3694/2023, para que manifiesten a esta Representación Social lo que a su derecho convenga.

7.- Referente a proporcionar información relacionado sobre el atentado que sufrió el señor **Nelson Matus Peña**, en el año 2019, en el Estado de Guerrero, y si de este se derivó el ofrecimiento de medidas de protección para el periodista al respecto se informa lo siguiente: *Derivado de esto se dio inicio a la carpeta de investigación número 12030240300401290819, en contra de **Quien Resulte Responsable**, por el delito de **Daños a la Propiedad y Homicidio en Grado de Tentativa**, hechos ocurridos en*

'0V252V0V17541.6773584N2023'

ESCANEADO CON CAMSCANNER



ESTADO DE GUERRERO
GOBIERNO FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO
1914 - 2023

Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.

Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: 467

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.

"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

*Boulevard Vicente Guerrero, a la altura de la Bodega La Costeña de la Colonia La Postal de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; derivado de esto el doctor Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitó a esta Fiscalía General del Estado que se implementaran medidas cautelares, para salvaguardar la vida, seguridad e integridad personal del periodista **Nelson Matus Peña**, así como a las personas que integran a la familia y que colaboran con el medio Lo Real de Guerrero, y se les brinde atención emocional que corresponde, esto mediante oficio número CNDH/QVG/55871/2019 de fecha 29 de agosto del 2019, al respecto con fecha 29 de Agosto del Año 2019, se **giraron** las instrucciones correspondientes el **Licenciado Eduardo Castrejón Garzón**, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado del Sector Zapata, Región Acapulco, al **C. Licenciado David Portillo Menchaca**, Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, al **C. Capitán Jesús Hernández Balazar**, Coordinador Operativo Regional de la Policía Estatal (Región Acapulco) y al **C. Licenciado Gabriel Salazar Mendoza**, Director General de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito de la Fiscalía General del Estado, Solicitándoles e instruyendo la Implementación de medidas Cautelares, consistentes en " Salvaguardar la vida, seguridad e integridad personal del periodista **Nelson Matus Peña**, así como a las personas que integran a la familia y que colaboran con el medio Lo Real de Guerrero, y se les brinde atención emocional que resulte necesaria " , Así posteriormente en una nueva entrevista realizada por la Víctima **Nelson Matus Peña** ante esta autoridad ministerial manifestó textualmente, como a la letra dice: "...Que me encuentro presente en el interior de estas oficinas derivado de una llamada telefónica que me fue realizada el día de ayer por personal de estas oficinas, con la finalidad de darle continuidad a la presente carpeta de investigación, manifestando que estoy recibiendo Medidas de Protección tanto para mi como para mi familia, las cuales fueron derivadas de los presentes hechos, de lo cual me fue impuesto cuatro elementos de la Secretaria de Seguridad Publica, Así mismo estoy recibiendo atención psicológica por personal de la Dirección de Atención a víctimas y ofendidos del delito, por lo cual no es necesario que me canalicen a otra área para atención psicológica, ya que estoy de acuerdo con la atención que se me esta proporcionando", misma entrevista que fue ratificada y firmada por la víctima en mención, posteriormente con fecha 23 de Septiembre del año 2019, el Licenciado David Portillo Menchaca, Secretario de Seguridad Publica del Estado de Guerrero, informo a esta Fiscalía, que ya se encontraba implementadas las medidas cautelares a favor del periodista **Nelson Matus Peña** en la modalidad **de Rondines bitacorados en el domicilio de la víctima**, mismas que solicito la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por conducto de esta Fiscalía General del Estado, y que la solicitud ya ha sido satisfecha. Posteriormente se le solicito al Licenciado David Portillo Menchaca, Secretario de Seguridad Publica del Estado de Guerrero, que remitiera a esta Fiscalía un informe detallado de las medidas de protección o cautelares implementadas a favor de la Víctima Nelson Matus, en el cual debería señalar que tipo de medida le fue otorgada, lugar donde fueron implementadas y la temporalidad de dichas medidas; Posteriormente con fecha 27 de Marzo del 2020, el Licenciado Víctor Román Flores Bello Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaria de Seguridad Publica del Estado, informo a esta Fiscalía; "Que esa Secretaria de Seguridad Publica mantuvo implementadas las medidas cautelares a Favor del Periodista Nelson Matus Peña, en la Modalidad de rondines bitacorados en el domicilio*



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 1929 - 2024

Fiscalía General del Estado de Guerrero.
 Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas
 que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, con motivo de
 su Ejercicio Profesional y que atentan contra la Libertad de Expresión en el Estado.
Unidad de Fiscal Especial.

Oficio Número: **467**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 12 de octubre del dos mil veintitres.
 "2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

de la víctima en mención, el cual se encuentra ubicado en calle Alta Santa Cruz y Juan N. Álvarez, lote 5, manzana 296, sector 2, Ciudad Renacimiento, en Acapulco de Juárez, Guerrero, mismas que fueron solicitadas por el Dr. Edgar Corzo Sosa, Quinto Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante oficio numero CNDH/QVG/55871/2019, anexando las documentales que así lo acreditaba como son placas fotografías y Bitacoras del cumplimiento de las medidas cautelares firmadas de conformidad por la víctima Nelson Matus Peña".

Lo que me permito informar a usted, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.



Atentamente,
 Encargado de la Fiscalía Especial

Mtro. Jesús Hernández Baltazar.

- C.c.p.- **Mtra. Sandra Luz Valdovinos Salmerón.**- Fiscal General del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
- C.c.p.- **Mtro. Gabriel Alejandro Hernández Mendoza.**- Vicefiscal de Investigaciones.- Para su conocimiento.- Edificio.

'0V252V0V175 1L677358 1N2023'